

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 1 de 4		



ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	APOYAR LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.
----------------	---

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

En relación con los preceptos señalados en la Constitución Política de 1991,

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Adicionalmente, para el cumplimiento de los mismos, se debe realizar un trabajo transversal y coordinado con las autoridades de la República para velar por la protección de las personas residentes en el territorio. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Asimismo, los municipios al tener carácter de Entidad Territorial deben cumplir con una serie de funciones de carácter Constitucional y Legal, por lo tanto, la Ley 1551 de 2012 insta a solucionar las necesidades insatisfechas de su población en general y primordialmente de las personas de especial protección y las víctimas del conflicto armado. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7 y 8).

Ahora bien, a fin de satisfacer esas condiciones, se concibe bajo la Ley 1448 de 2011, en la cual se consagran medidas de reparación y atención a las víctimas del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2012, artículo 1). La presente Ley tuvo como vigencia 10 años y fue prorrogada por la Ley 2078 de 2021 con el objetivo de “*el proceso de reparación consignado en la Ley y en los decretos ley étnicos se ha demorado más de lo previsto y se debe garantizar la atención y reparación de las víctimas en el marco de una paz estable y duradera.*” (Ley 2078 de 2021, artículo 1). Asimismo, el artículo 123 del Decreto-Ley 4634 de 2011 y el Decreto-ley 4635 de 2011 en su artículo 156, al igual su modificatoria se aplica a la ampliación de su aplicabilidad.

Toda esta aplicabilidad de normatividad, ha puesto al Gobierno en una apuesta para la aplicabilidad del modelo de justicia transicional. La política pública para las víctimas del conflicto armado interno, se hace mediante una intervención de forma integral a todas las personas que han sido afectados por todo el conflicto de guerra interno que se ha presentado en Colombia. Por tal motivo todas las personas se les deben aplicar las mismas medidas,

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 2 de 4		



sin discriminación de su género, orientación sexual, raza, condición social, profesional, origen nacional o familiar, legua, libertad religiosa y opinión política y filosófica. (Ley 1448 de 2011, artículo 6).

Adicionalmente, se considera la participación conjunta para la superación de la vulnerabilidad de las víctimas, donde el Estado debe implementar medidas y acciones tendientes a la atención, asistencia y reparación de las mismas; además por parte de la sociedad civil y el sector privado deben prestar solidaridad, respeto y apoyo a los procesos de reparación. (Ley 1448 de 2011, artículo 14).

Para el logro del objeto de la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2078 de 2021, el Decreto 4800 de 2011 dispone que todas la Entidades Públicas de orden nacional, departamental y municipal, manejen una corresponsabilidad para prevenir, asistir, atender y reparar a las víctimas del conflicto armado interno. Decreto 4800 de 2011, artículo 10). Asimismo, se debe realizar un trabajo conjunto y hacer efectivo los principios Constitucionales y los fines esenciales del Estado, logrando el cumplimiento de los derechos humanos. (Decreto 4800 de 2011, artículo 11).

Una de las herramientas que fueron creadas bajo la modificada Ley 1448 de 2011, fue el Registro Único de Víctimas-RUV, siendo esta una herramienta de registro e identificación del número total de las víctimas que existen en el País, al igual que las necesidades que los mismos tienen. La Entidad que responde por el manejo de la presente plataforma, es la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV, (Decreto 4800 de 2011, artículos 16 y 17).

Por lo anterior, el municipio de Hato Corozal requiere una persona que apoye el proceso de atención a las víctimas del conflicto armado interno, además que preste apoyo en la proyección de las certificaciones, constancias y las acreditaciones que sean requeridos por las mismas; igualmente, realizar el acompañamiento técnico para la elaboración de las actas de las diferentes actas de los Comités y Subcomités concernientes a las víctimas del conflicto.

Lo anterior, se evidencia porque la comunidad víctima que se encuentra en el municipio es muy amplia y la Administración Municipal requiere que se le preste atención a cada uno; conscientes de la responsabilidad social y legal, además de la corresponsabilidad que debe tener la Entidad Territorial con las demás entidades del orden nacional y departamental.

Es conveniente realizar la presente contratación con el objetivo de ampliar la atención a las víctimas del conflicto armado del municipio y lograr a cabalidad el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2078 de 2021. Y por último es oportuno, siendo que se cuenta con la disponibilidad presupuesta en el Rubro No. 2-30-ISEA/2.3.2.02.02.009.410101400.2021851250009, de nombre SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente de financiación es SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.

FORMA DE PAGO

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 3 de 4		



La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (05) actas parciales mensuales por valor de Dos Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.900.000), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Dos Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.900.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

Perfil del proponente o contratista					
Formación Académica	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		Mínimo Requerido Profesional en ciencias sociales, administrativas y financieras
Experiencia General	Mínimo Requerido			El contratista debe acreditar Seis (06) meses de experiencia general	
Experiencia Específica	Mínimo Requerido			Acreditar Tres (03) meses de relacionada en temas sociales y trabajo con comunidad.	
JUSTIFICACION	Se requiere de una persona natural con título profesional, Seis (06) meses de experiencia general y Tres (03) meses de relacionada en temas sociales y trabajo con comunidad.				

FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios profesionales para brindar atención y orientación de la comunidad víctima del conflicto armado interno del municipio de Hato Corozal-Casanare.

CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Dos Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.900.000).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 4 de 4		



En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01- 073-2019	Dos (02) meses	ATENDER Y ORIENTAR A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	\$6.200.00	2019
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01- 021	Seis (06) meses	PRESTAR LOS SEVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ESTRTEGIAS DE ATENCION Y PREVENCION A LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	\$31.000.000	2020
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01- 0019	Cinco (05) meses	FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE ATENCION Y ORIENTACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	\$15.500.000	2021

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

JULIETH GISSELA BERNAL RINCÓN
Secretario General y de Gobierno


Lizeith Joheli García Torres
Profesional de Apoyo SGG